



## Universidad de Concepción

### DECRETO U. DE C. N° 2006 - 153

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

1. Los lineamientos institucionales establecidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Concepción, y su compromiso con la comunidad regional en lo referente a las áreas temáticas prioritarias de la institución.
2. El interés de la Universidad de Concepción en participar activamente en la Estrategia Global contra la Obesidad (EGO Chile) impulsada por el Supremo Gobierno.
3. El alto y preocupante impacto en Chile de las enfermedades crónicas no transmisibles, asociadas directa o indirectamente a la Obesidad tales como, el Síndrome metabólico, Diabetes mellitus, Hipertensión arterial, Enfermedades Cardiovasculares, Cáncer, Patologías psiquiátricas, etc.
4. El cambio demográfico progresivo que está experimentando nuestra sociedad, debido al aumento de la expectativa de vida a más de 75 años. Esta situación se asocia al aumento de enfermedades crónicas no transmisibles e incidencia de la obesidad. En Chile el 50% de la población se encuentra con sobrepeso, con una incidencia de 7.4% en niños menores de seis años, 17% en escolares de primero básico y 25% en adultos.
5. El nivel académico y de investigación existente en determinadas Facultades de la Universidad de Concepción, involucradas en el tema de obesidad y sus patologías asociadas que constituye una fortaleza para su estudio desde los diferentes ámbitos, permitiendo la propuesta de políticas concretas para aplicar en el sector educacional, en los ámbitos de la salud primaria, y de la comunidad en general.
6. La existencia de un trabajo previo de académicos e investigadores de las Facultades de Ciencias Biológicas, Ciencias Sociales, Educación, Farmacia y Medicina, en torno a la referida disciplina
7. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 09 de mayo de 2006; y lo establecido en los artículos N° 33 y 36 N° 21, de los estatutos de la Corporación.

#### DECRETO:

1. Créase en la Universidad de Concepción el PROGRAMA DE ESTRATEGIA CONTRA LA OBESIDAD\* (ECO-UdeC) cuyo principal objetivo es estimular el desarrollo de una plataforma multidisciplinaria, que integre a los académicos de las Facultades antes mencionadas, que los vincule con el sector privado y de las diferentes instancias del Gobierno Regional y Local de la Región del Bío Bío con el fin de gestar y desarrollar proyectos de prevención, tratamiento e investigación clínica y posterior difusión del conocimiento en el área y, con ello, ayudar a la implementación de las políticas públicas tendientes a una eficiente lucha contra esta pandemia del siglo XXI.



## Universidad de Concepción

2. El mencionado Programa tiene entre sus objetivos:
  - 2.1. La elaboración de la propuesta para la creación de un Centro de Prevención, Tratamiento e Investigación de la Obesidad, en la Universidad de Concepción.
  - 2.2. Esta propuesta de carácter multidisciplinario, promoverá la investigación básico-clínica de alto nivel en el área de la obesidad y sus patologías asociadas en la Universidad de Concepción, a través de proyectos conjuntos entre las diversas Facultades involucradas y colaboradores externos. Para ello se estimulará la creación de grupos de investigación y desarrollo multidisciplinarios.
  - 2.3. Promover el desarrollo de acciones de prevención en todos los niveles educacionales de la Región e integrando a estos programas a la comunidad en general. Para esto la Universidad promoverá la vinculación con centros de excelencia a nivel internacional, de tal modo que este centro se convierta en un polo de referencia a nivel nacional e internacional.
  - 2.4. Incorporar progresivamente la participación de otras disciplinas y Facultades de la Universidad de Concepción en este Programa, que se relacionan directamente o indirectamente a la problemática de Obesidad y sus patologías asociadas.
  - 2.5. Contribuir al desarrollo de la enseñanza de Post-grado y Post-título en el ámbito de las disciplinas vinculadas a este Programa, labor que deberá ser coordinada y supervisada por la Dirección de la Escuela de Graduados de la Universidad, de conformidad con las normas que le son propias a esta última.
  - 2.6. Promover la incorporación de competencias en los currículos de carreras relacionadas al quehacer educativo, salud, psicosocial, procesos tecnológicos, manejo de alimentos, publicidad y económico-social, con el fin de incorporar los lineamientos del presente Programa.
3. Las Facultades asociadas al Programa ECO-UdeC son las siguientes:
  - a. Facultad de Ciencias Biológicas.
  - b. Facultad de Ciencias Sociales.
  - c. Facultad de Educación.
  - d. Facultad de Farmacia.
  - e. Facultad de Medicina.
4. El Programa ECO-UdeC de la Universidad de Concepción contará con un Comité Directivo conformado por los Decanos de las Facultades asociadas referidas, el Director de Investigación y el Director del Programa. Su función principal será fijar las políticas de desarrollo del Programa indicado.
5. Existirá además un Comité Técnico Científico, integrado por 5 académicos, uno de la Facultad de Ciencias Biológicas, uno de la Facultad de Ciencias Sociales, uno de la Facultad de Educación, uno de la Facultad de Farmacia y uno de la Facultad de Medicina, que serán nombrados por los Decanos de sus respectivas Facultades y además, por un representante de la Dirección de Investigación, nombrado por su Director.



## Universidad de Concepción

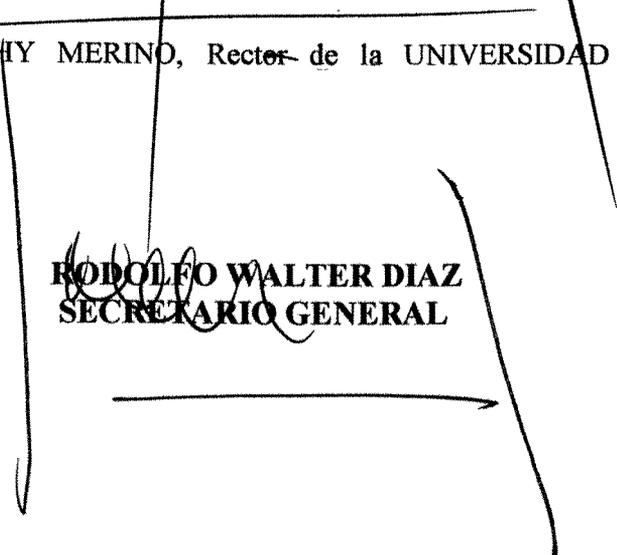
6. El Programa será dirigido por un Director, que será nombrado por el Rector a proposición del Comité Directivo.
7. El Director del Programa será responsable de la gestión y cumplimiento de los objetivos de éste, y deberá informar regularmente al Comité Directivo sobre las actividades desarrolladas y el avance en la propuesta para la creación del Centro de Prevención, Tratamiento e Investigación de la Obesidad de la Universidad de Concepción.
8. Los recursos generados en el referido Programa se sujetarán a las normas dispuestas para las actividades de transferencia tecnológica y de investigación, en especial respecto de aquellas que dicen relación con los siguientes rubros: remuneraciones y honorarios del personal contratado, mantención y reparación de equipos y bienes, adquisición de material de insumos y equipos, perfeccionamiento de personal y gastos de operación.
9. Con todo, los ingresos, gastos e inversiones de dicho Programa, quedarán sujetos a la Contraloría de la Universidad.

Transcribese a los Vicerrectores, al Director General del Campus Chillán, a las Decanas y Decanos de Facultades, al Director de la Unidad Académica Los Ángeles, al Director de Estudios Estratégicos, al Director del Centro EULA, al Director del Instituto GEA, a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Biblioteca, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Dirección de Tecnologías de Información, Finanzas, Personal, Servicios, y Pinacoteca, al Contralor, a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, noviembre 28 de 2006.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

RWD/mgp.